

PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE CONCESIÓN DEL TÍTULO DE ESPECIALISTA, POSTERIOR PAGO DE TASA Y SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO CORRESPONDIENTE

Desde el 3 de mayo de 2017 se encontrará disponible en la Sede Electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el trámite para la inscripción de los residentes de último año que tengan previsto finalizar su periodo de formación como especialistas en Ciencias de la Salud a partir de mayo de 2017 con evaluación final positiva.

De acuerdo con lo establecido en la *Orden ECD/855/2014, de 23 de mayo, por la que se regula el procedimiento para la obtención de la orden de concesión y la expedición de títulos de Especialista en Ciencias de la Salud y se establece la obligatoriedad de comunicación a través de medios electrónicos para los interesados en los mismos*, este trámite se realiza a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

De esta forma, los nuevos especialistas **tendrán** que solicitar su Orden de concesión por vía electrónica, pudiendo hacer uso del servicio en cualquier momento y desde cualquier punto de acceso con conexión a Internet.

Para ello, es necesario que, previamente, cada interesado que haya finalizado o vaya a finalizar a partir de mayo de 2017 su formación de especialista acceda a la Sede Electrónica del MECD en la siguiente dirección:

www.mecd.gob.es/r/especialistas

En dicha página, podrá iniciar la tramitación dándose, en primer lugar, de alta como usuario de la Sede Electrónica. A partir de ese momento, podrá ir rellenando los campos del formulario que se irán solicitando en pantalla. Posteriormente, podrá consultar en cualquier momento el estado de su solicitud.

El MECD procederá a la tramitación correspondiente una vez que reciba, del Registro de Especialistas en Formación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la información que las Unidades Docentes le hayan notificado sobre el resultado de las evaluaciones finales positivas de cada residente.

Concluida dicha tramitación con la Resolución de la Orden de concesión del correspondiente título de especialista, cada interesado recibirá en su correo electrónico un mensaje comunicándole que puede descargarse dicha Orden de concesión.

Notificada de esta forma la Orden de concesión, **y a partir únicamente de este momento**, se podrán abonar las tasas exigidas para la expedición del título de especialista conforme a las indicaciones que aparecen en la página de notificación de la Orden de concesión del citado título.